

Santiago, mayo de 2013

INSTRUCTIVO N°1 DE 2013

Instructivo de Carga Académica

Considerando las atribuciones que confiere al Sr. Decano el artículo 37 letra c) del Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; y el artículo 6° letra c) del Reglamento General de Facultades, D.U. 906/2009; y teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad, en su Cuarta Sesión Extraordinaria de 8 de mayo de 2013, y en el debido ejercicio, por parte de sus integrantes, de las atribuciones legales y reglamentarias que les compete; se dicta el siguiente Instructivo de Carga Académica, aplicable a todas las Unidades de la Facultad de Ciencias Sociales.

CRITERIOS Y NORMAS DE CARGA ACADÉMICA

Nuestra Facultad, con la participación de todos los miembros de su comunidad, a lo largo de los últimos años, ha venido desarrollando un proceso de mejora permanente de los diversos aspectos que configuran su calidad de universidad nacional y pública, más allá de los diversos impedimentos y limitaciones en que la política nacional la ha situado en los últimos cuarenta años.

Específicamente, ha definido un PDI de Facultad 2010-2014, continuador del PDI 2006-2010, ambos en coherencia con el PDI de la Universidad. En este PDI actual hemos establecido, junto con otros temas, algunos objetivos significativos en orden a mejorar algunos aspectos referidos al cuerpo académico:

OE. 2. Disponer de un cuerpo académico que con vocación y compromiso tenga el mejor nivel en sus campos profesionales y disciplinarios, en conformidad con las exigencias de calidad en el concierto internacional.

2.1 Reforzar la implementación de las políticas y estándares de la Universidad de Chile orientados a la actividad académica.

Acciones propuestas:

- ✓ Considerar las más altas exigencias y apegarse estrictamente a las normas universitarias para el ingreso y contratación de nuevos académicos.
- ✓ Explicitar y difundir las políticas y estándares universitarios y adecuar, en concordancia, tanto los sistemas de evaluación y calificación de los académicos como sus respectivos incentivos.
- ✓ Propender a la concentración de las jornadas académicas y definir explícitamente los perfiles y responsabilidades de académicos.
- ✓ Definir una política de distribución de carga académica considerando funciones específicas (docencia, investigación, extensión y gestión).

2.2 Desarrollar un sistema de atracción y retención de académicos que asegure su compromiso y el cumplimiento de altos estándares en el nivel y calidad de sus prestaciones.

Acciones propuestas:

- ✓ Estudiar mecanismos para equiparar los ingresos promedios de nuestros académicos al nivel de las otras Facultades de la Universidad.
- ✓ Fomentar la incorporación de Académicos con doctorados de universidades de primer nivel.
- ✓ Favorecer los post doctorados abriendo plazas de postdoctorados en las áreas prioritarias de la Facultad.
- ✓ Implementar un sistema de seguimiento y desarrollar acciones para atraer a egresados que realizan doctorados en universidades de primer nivel.
- ✓ Incentivar la formación de postgrado y los intercambios internacionales para los académicos de la Facultad.
- ✓ Generar un sistema de incentivos, que considere reconocimientos para los efectos de la carrera académica, de las actividades de gestión y de extensión. (Asignar una mayor valoración en los sistemas de evaluación académica a las actividades de gestión y extensión)
- ✓ Desarrollar un sistema de incentivos para la investigación y el desarrollo de publicaciones.
- ✓ Implementar una política de capacitaciones y formación para el mejoramiento de la calidad de la docencia.
- ✓ Desarrollar acciones para generar un clima organizacional y contexto de trabajo saludable para los académicos.

Responder a estos objetivos es el sentido principal de este documento de Criterios y Normas de Carga Académica. **Se propone como un instrumento provisional, de carácter piloto y sujeto a la evolución y cambios que anualmente sean requeridos.** Asimismo, se propone **con carácter flexible**, de forma que los directores de los departamentos y escuelas puedan utilizarlo en su **gestión** para el cumplimiento de los objetivos universitarios y **la mejora progresiva de las condiciones de los académicos en la Facultad.**

En varios de los aspectos que se abordan debe tenerse en cuenta que la Universidad de Chile dispone de reglamentos y normas generales y específicas que deben ser considerados como marco normativo general de la propuesta de la Facultad, tales como el Reglamento General de Carrera Académica (DU 2860 de 8 de mayo de 2001) y el Reglamento General de Calificación Académica (DU 1136 de 13 de mayo 1999), con sus instructivos y pautas correspondientes. Deben considerarse también los instructivos sobre contratos académicos aprobados por el Consejo Universitario y el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, entre otros. Consideramos como orientadoras, asimismo, las pautas de valoración de actividades de pregrado puestas para el proceso de otorgamiento del beneficio AUCAI.

Finalmente, entre los objetivos del Proyecto Bicentenario JGM se considera un objetivo transversal de **Política General de Carga Académica del Campus JGM.** En la actualidad se está formulando una propuesta específica, sometida a la aprobación correspondiente por parte de las Facultades del Campus.

En este contexto, la propuesta de la Facultad no puede, ni pretende, contradecir los instructivos, reglamentos o políticas referidos anteriormente, sino que concretarlos en el contexto de las posibilidades reales que tiene como unidad académica, para ayudar a cada uno(a) de los académicos(as) así como a las direcciones a realizar de mejor manera la gestión que les incumbe, favoreciendo un clima de mayor transparencia, justicia y desarrollo de los objetivos universitarios.

Desde la aplicación inicial de estas políticas, criterios y normas, podremos desarrollar, con una adecuada y realista proyección, otros aspectos de los objetivos del PDI de la FACSO, como la mejora de los salarios, especialmente para las jornadas completas y medias; políticas de diversos tipos de incentivos, etc., así como una adecuada proyección de las plantas académicas de los departamentos en el horizonte de los proyectos de desarrollo de los mismos y del conjunto de la Facultad, incluyendo el aumento de jornadas a académicos que realizan actividades complementarias a sus actuales jornadas contratadas.

Cualquier excepción a los criterios y normas que se presentan a continuación debe ser sometida por la dirección del Departamento respectivo a la aprobación del Decano.

CRITERIOS Y NORMAS DE CARGA ACADÉMICA PARA LA GESTIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS

- I. Aplicación de CRITERIOS¹ para la consideración de horas: Docencia de pre y postgrado, investigación, y extensión y servicios:

a. Pregrado:

Por la importancia de esta tarea para todos los académicos de la facultad, se señala como criterio general que los académicos de jornada completa deben realizar un número de cursos en el año que, en conjunto, supongan a lo menos entre un 20 y 40% de su carga académica (entre 9 y 18 horas semanales dedicadas al pregrado), es decir, una carga académica de entre 2 y 4 cursos de pregrado.

- **Cursos²:** n° de horas directas, y el doble de horas indirectas, de efecto semestral; y por tanto, la mitad de efecto anual. (1 Hora presencial directa : 2 horas indirectas)
 - Ejemplo: curso 3 horas directas semestral ($3 d + 6 i = 9$) / 2 = 4,5 horas anuales
- Los cursos del ciclo inicial o básico, de carácter obligatorio y con dos o más secciones de con al menos 50 estudiantes por cada sección; se consideran hasta 3 horas indirectas por cada hora directa.
 - Ejemplos: Curso de 3 horas directas semestral ($3 d + 9 i$) / 2 = 6 horas anuales por cada sección.

¹ Cuando no se indique otra cosa, las horas asignadas serán **proporcionales al número de horas contratadas.**

² **Las horas señaladas en cada curso son para el conjunto de académicos implicados en el curso.** La suma de actividad docente asociada a cada curso, de todos los académicos implicados (incluidos los contratados por honorarios o estudiantes de postgrado con beca interna), debe corresponder al total señalado para el curso.

- Otras actividades del Pregrado. Se considerará:
 - 1 hora semanal (46 horas anuales) por guía/dirección de cada memoria de título (se considerará solamente en el año en que se aprueba el examen de título).
 - 1 Hora semanal (46 horas anuales) por cada estudiante en tutoría de prácticas profesionales de fin de estudios, en aquellas carreras que lo contemplen en sus respectivos planes de estudio.
 - 0,25 Horas semanales (12 horas anuales) por evaluación de cada memoria y participación en los exámenes de título correspondientes, para los profesores que no son guías/directores de la memoria evaluada.

b. Programas de Postgrado³ y Postítulo:

- Cursos con cargo de jornada contratada:
 - Cursos semestrales de doctorado: se considerara 3 horas indirectas por cada hora docente (1:3)
 - Ejemplo: curso de 3 horas directas semanales en un semestre: $(3d+9i =12)/ 2 = 6$ horas anuales.
 - Cursos semestrales de magíster y diplomado: se considerará 2 horas indirectas por cada hora docente (1:2).
 - Ejemplo: curso de 3 horas semanales en un semestre: $(3d+6i=9)/2 = 4,5$ horas anuales.
- Tesis de grado: Se considerará 1 hora semanal por tesis patrocinada y guiada (las tesis de magíster por un máximo de un año; y en las de doctorado por un máximo de tres años).
- Se sugiere un máximo de tesis patrocinadas por cada académico de 6 a 8 tesis anuales de magíster en el conjunto de los programas de FACSΟ, y 5 anuales de doctorado.

c. Investigación⁴:

a.- Criterios generales

- Se asignarán las horas aceptadas previamente en conversación y firma con la Dirección del Departamento, conforme a las bases de los concursos respectivos y a la tabla de normas que se presenta más adelante. Adicionalmente, los honorarios complementarios correspondientes a lo señalado en los presupuestos del concurso y/o fondo externo adjudicado.
- Por regla general, los académicos JC de carrera ordinaria podrán dedicar hasta 22 horas a investigación y 12 horas en los casos de contratos de media jornada, con cargo a la jornada contratada.

³ Los cálculos de horas para postgrado están realizados desde la consideración de los salarios promedios actuales y de los pagos de productividad asociada a la actividad en docencia de postgrado fuera del horario contratado, de forma de poder integrarlos a la carga académica, sin diferencias significativas. Estas horas solo se aplican cuando los académicos incluyen la docencia de postgrado en su carga académica y los programas de postgrado respectivos transfieren los fondos correspondientes de esta docencia a los fondos de los departamentos.

⁴ Se plantea orientativamente un cálculo de cupo máximo total de horario destinado a investigación por departamento (es decir, que puede ser financiado con el presupuesto actual de los departamentos) equivalente a la mitad de las JCE de carrera ordinaria de profesores. O, en su caso, de 1/3 de JCE del total de profesores en planta y contrata.

- No obstante, el Consejo de Departamento podrá autorizar tiempos mayores en casos justificados, como la administración de proyectos de gran envergadura u otros, dentro del margen de sus presupuestos propios. Los proyectos especiales como FONDAF, FONDEF, Anillo, Milenio, etc. tendrán consideración especial conforme a sus propias bases.
- Los académicos de carrera docente con 22 o más horas de contrato, podrán dedicar a investigación, con autorización de la dirección del departamento, hasta un máximo de 18 horas aquellos de JC y 8 horas los de media jornada, con cargo a su jornada contratada.
- La carga académica de investigación incluye los tiempos para escritura y publicaciones correspondientes.
- Todo lo anterior se refiere a la investigación que se asocia a concursos públicos, externos, o evaluados por terceros de forma institucional (Bicentenario, VID, Dir. Investigación de FACSO, Coord. Investigación de los Departamentos y Unidades, etc.).
- Las horas de dedicación a investigación no pueden liberar de las horas de dedicación mínima correspondientes a docencia del pregrado conforme a la jornada contratada (conforme a lo indicado en el apartado (I a) de este documento).

b.- Normas de Carga Académica:

Se plantea una aproximación de valoraciones máximas por tipos de proyectos en la tabla siguiente:

Tipo de proyecto de investigación	Investigador Responsable	Investigador Co-responsable
TIPO I: Fondos Científicos de Concurso Externo (Fondecyt, Conicyt, Fonide, Fonis, Fondap, Fondef, Anillo, Milenio, Fondart, etc.)	<i>Hasta 22</i>	<i>Hasta 12</i>
Tipo II: Fondos de otros concursos externos (Ford, Clacso, etc.). Concursos de la Universidad de Chile: U-Redes, CIAE, U-apoya (VID), Bicentenario, Domeyko, etc.	<i>Hasta 12</i>	<i>Hasta 6</i>
Tipo III: Concursos Iniciación de los Departamentos y/o Facso Otros	<i>Hasta 6 (Evaluación caso a caso con un máximo de 6 horas)</i>	<i>Hasta 3</i>

c.- Equipos de Trabajo e Investigación, Núcleos de investigación⁵ y Programas Académicos:⁶

Se reconocerán de 2 a 6 horas semanales de dedicación para los académicos coordinadores de equipos/núcleos o programas, y 1 ó 2 horas semanales para académicos miembros de los mismos. Sólo se considerará para cada académico un máximo de participación en un equipo/núcleo o programa.

d. Extensión:

Podrá asignarse hasta un máximo de 12 horas a cada académico para estas actividades que quieren ser incentivadas con reconocimiento académico en el PDI (O.E. 2.2 acción 6), siempre que sean definidas como tales por las direcciones de los departamentos. Estas actividades no deben llevar ninguna asignación económica asociada a las mismas, y deben especificarse las acciones de extensión tanto en el plan anual como en el informe anual.

Se considera explícitamente reconocer las horas correspondientes a proyectos Valentín Letelier y otros equivalentes.

II. Aplicación de CRITERIOS⁷ para la consideración de Horas de Gestión Académica:

a.- Criterios generales:

- Como criterio general, estas actividades están orientadas a los académicos con 22 o más horas de contrato. Las excepciones deben ser consultadas por los directores, previamente, con el Decanato.
- Como criterio general⁸, el máximo de horas dedicadas a gestión en la carga académica no debe superar la mitad de la jornada contratada. Todo académico/a de

⁵ Los equipos y/o núcleos deben formalizar su existencia ante las direcciones de los departamentos mediante un proyecto de trabajo anual con compromisos de producción específicos y crecientes. Los equipos deben estar constituidos por al menos dos académicos de media jornada o jornada completa, y deben participar estudiantes de pregrado y/o postgrado, así como egresados y/o profesionales, en su caso.

⁶ Para la constitución de *Programas Académicos de los Departamentos* se requiere la participación de **al menos cuatro académicos** (se requiere que a lo menos uno de ellos sea de jornada completa, asociado y preferentemente de carrera ordinaria), con estudiantes de pregrado y/o postgrado y egresados y/o profesionales, en su caso. Se requerirán **al menos tres años de funcionamiento continuado como equipos y/o núcleo de forma estable y con proyección de desarrollo**. Se considera proyección el haberse adjudicado proyectos de investigación y/o extensión con financiamiento externo, colaborar sustantivamente en el desarrollo de programas de pos-título y/o postgrado; etc. Asimismo, demostrar globalidad de sus actividades académicas: docencia, investigación y extensión. Los programas deben realizar **un informe anual de su actividad** y enviarlo a la dirección de los departamentos y a la dirección académica de la Facultad en Enero de cada año.

Para constituir un programa, la dirección del Departamento, a solicitud de los académicos, debe someter la propuesta al Consejo de Departamento; tras su aprobación, dicha propuesta se presentará al Decano para su visto bueno y posterior aprobación por parte del Consejo de Facultad. Dada ésta, se elaborará la resolución respectiva, la que, a su vez, se enviará a la Contraloría Universitaria.

⁷ Cuando no se indique otra cosa, las horas asignadas serán proporcionales al número de horas contratadas.

JC y MJ debe dedicar, a lo menos, el 50% de su jornada contratada a docencia e investigación y/o extensión conforme a su carrera académica y jerarquía respectiva.

- Todos los académicos⁹ de JC y MJ dispondrán de **2 horas/semanales** (92 horas anuales) para labores de **gestión académica** y participación en reuniones de área, claustro, etc.
- Adicionalmente, los profesores de JC dispondrán de **2 horas/semanales (92 horas anuales)** para **planificación académica** general (reuniones, relaciones académicas, preparar publicaciones, etc.). Los de MJ dispondrán de 1 hora/semanal (46 horas anuales) para planificación.
- Los directores pueden considerar un aumento de horas en casos específicos, sin que ello signifique dejar las actividades regulares de docencia de pregrado; es decir, pueden dejarse actividades administrativas, de gestión docente, de extensión, de comisiones, de investigación, etc., **SALVO EL MÍNIMO ESTABLECIDO DE DOCENCIA DE PREGRADO SEGÚN CONTRATO Y JERARQUÍA.**

b.- Gestión de docencia:

- Comité de Docencia de las Carreras¹⁰:

Todas las carreras deben tener un comité docente de **a lo menos tres académicos**, adicionales a la jefatura de carrera. Cada Comité, sin contar a la jefatura de carrera, dispone de **un máximo de 70 horas semanales para la gestión docente de la carrera.**

Estos académicos asumen la responsabilidad de las tareas necesarias para la gestión de la carrera que incluyen, conforme al Reglamento de la Escuela de Pregrado de FACSO, las siguientes funciones:

- ✓ Coordinación de relaciones estudiantiles
- ✓ Coordinación de prácticas
- ✓ Coordinación de memorias
- ✓ Coordinación del ciclo de especialización
- ✓ Coordinación del ciclo básico
- ✓ Coordinación de seguimiento y evaluación docente
- ✓ Coordinación de Cursos de Formación Profesional (Coordinador de diplomados en su caso).

Los departamentos, en acuerdo con la Dirección de la Escuela de Pregrado, **pueden contratar personal técnico para la gestión docente de la carrera**, usando parte de las horas destinadas a la gestión de la carrera señalada anteriormente.

En todos los casos se consideran incluidas las horas de reuniones: del Comité de Docencia, el Consejo de Carrera, de coordinaciones de innovación de la Escuela de Pregrado, Consejo de la

⁸ Se exceptúan los cargos académicos directivos o de gestión administrativa (directores de departamento, escuelas, facultad).

⁹ Los académicos con horas de gestión por otras funciones (tales como directores, jefes de carrera, coordinadores de tareas de los comités directivos de los departamentos, comités de docencia, y representantes), no añaden estas dos horas de gestión, ya que se consideran incluidas en sus cargas respectivas de gestión académica que se señalan más adelante.

¹⁰ Se señala que nos referimos a las tres carreras con tamaño progresivamente mayor de estudiantes.

Escuela de Pregrado, etc. (Consultar DOCUMENTO de Organización de los Comités de Docencia y de la Escuela de Pregrado de FACSOS.)

▪ Comités de POSTGRADO¹¹:

▪ Comités de doctorado

Coordinación de Comité y Programa: 12 horas (552 horas/año). La asignación asociada a la responsabilidad de gestión podrá ser sustituida por una dedicación de 10 horas de carga académica¹².

Miembros del comité académico: hasta 6 horas (276 horas/año).

▪ Comités de magíster

Coordinación de comité y programa: de 6 a 12 horas (máximo de 552 horas/año), dependiendo del tamaño del programa en número de estudiantes. La asignación asociada a la responsabilidad de gestión podrá ser sustituida por una dedicación de 10 horas de carga académica.

Miembros de comités: de 2 a 3 horas (máximo de 138 horas/año).

▪ Coordinadores de diplomados:

Coordinación de programa: hasta 3 horas (138 horas/año). La asignación asociada a la responsabilidad de gestión podrá ser sustituida por 6 horas de carga académica.

b. Gestión de los departamentos:

▪ Comités directivos de los departamentos:

Se considerará una dedicación conjunta de los miembros de los comités directivos de entre 15 y 52 horas, sin considerar a los directores y a los jefes de carrera.

Las funciones que pueden ser consideradas en los comités directivos son:

- ✓ **Coordinación de investigación, publicaciones y comunicaciones:** hasta 15 horas semanales (3 + 0,3 horas por JCE del departamento respectivo).
- ✓ **Coordinación de postgrado:** hasta 15 horas semanales (3 + 1 hora por programa de postgrado y ½ hora por diplomado).
- ✓ **Coordinación de extensión y servicios:** entre 6 y 12 horas semanales.
- ✓ **Subdirección:** hasta 15 horas semanales (6 + 0,3 por JCE).
- ✓ Dos funciones se podrán fusionar en un académico siempre que no supere el máximo de 22 horas dedicadas a la gestión.

¹¹ Es conveniente valorar bien el número de miembros de cada comité de programa, ya que los programas deberán compensar a los departamentos por la dedicación horaria de los comités de postgrado. Orientativamente se plantea un mínimo de 3 y un máximo de 5 (se entiende académicos de Facso). No obstante, es deseable que puedan incorporarse académicos de otras Facultades de la Universidad a los comités de los programas de postgrado.

¹² Esto es posible siempre que no se sumen otras horas de gestión por otras tareas y se sobrepase el 50% de dedicación máxima a gestión.

▪ **Otros comités de gestión departamental:**

Miembros de otros comités aceptados por la dirección: hasta 2 horas semanales (92 horas/año).

Otros reconocimientos horarios serán analizados y planteados por la dirección de los departamentos y los consejos de dirección respectivos.

▪ **Director/Editor de Revista:**

Hasta 12 horas (máximo 552 horas/año). Se consideran las revistas de los departamentos o revistas interdepartamentales, con comité editorial internacional y de carácter semestral (real) que estén en proceso de indexación progresiva en los índices más exigentes (Scielo, Scopus e ISI).

c. **Representantes electos:**

- a. Consejo de Facultad
- b. Consejo de Departamento
- c. Consejo de Escuela de Pregrado

Con las tareas asociadas por cada departamento a las representaciones señaladas, se considerará una carga horaria de 6 horas semanales (276 horas anuales).

d. **Gestión académica de nivel de Facultad:**

Miembros de la Comisión de Evaluación Académica de FACSO: 6 horas semanales.

Miembros de la Comisión de Concursos Académicos de FACSO: 3 horas semanales.

Comisión de Calificación y AUCAI, Comisión de Infraestructura y otras: hasta 1 hora semanal por cada una de las comisiones.

Participación en **otras tareas y comisiones universitarias, o comisiones externas institucionales** (CNA, Conicyt, etc.) serán planteadas por los directores al Decano para ser definidas y aprobadas.

III. **CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CARGA ACADÉMICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ACADEMICA DE LA FACULTAD**

▪ **Directores y Coordinadores de Facultad**

- ✓ **Directores: académico, de Escuelas de Pregrado y Postgrado:** Carga académica de *jornada completa*.
- ✓ **Directores** de departamento y otros: Carga académica de entre 22 y 33 horas, dependiendo del tamaño de los mismos y las cargas académicas de los miembros de los comités directivos de los departamentos.
- ✓ **Jefes de Carrera y Coordinadores de Unidades académicas** (DAE, Dirección de Investigación, Coordinación de Unidad de Apoyo (UNIDE) de la Dirección Académica, etc.): hasta 22 horas.

Para el desarrollo de otras tareas de administración académica se optará por la contratación de técnicos superiores y profesionales especializados, y no de académicos.

Estos criterios serán aplicables a partir de la fecha de este documento. No obstante, mantendrán la carga vigente aquellos académicos cuya carga, por las características de su nombramiento o designación, no sea susceptible de ser modificada. En cualquier caso, su prórroga deberá ser informada.



Prof. BERNARDO AMIGO LATORRE
VICEDECANO



Prof. MARCELO ARNOLD CATHALIFAUD
DECANO

DISTRIBUCIÓN:

Vicedecanato
Dirección Académica
Dirección de Extensión
Dirección de Investigación
Direcciones Departamentos
Dirección de Pregrado
Dirección de Postgrado
Departamento de Antropología
Departamento de Sociología
Departamento de Psicología
Departamento de Educación
Secretaría de Estudios
Archivo
MAC/pcm/jar